

Liz M. Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
María Fernanda Bernal Sánchez

26 DE NOVIEMBRE DE 2021

INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RIESGOS

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

cmontoya@asobancaria.com



En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el tercer trimestre de 2021:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	Informe del plan de financiamiento.	3
	Informe final de las directrices sobre infracciones de grandes exposiciones y sobre el tiempo y medidas para volver al cumplimiento.	3
	Informe final de las directrices sobre pruebas de resistencia de los Sistemas de Garantía de Depósitos.	4
Banco de Inglaterra (BoE)	Implementación de los estándares de Basilea: regulación final	4
Sistema de la Reserva Federal (FED)	Autenticación y acceso a servicios y sistemas de instituciones financieras.	5
Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	El uso de inteligencia artificial (IA) y <i>machine learning</i> (ML) por intermediarios del mercado y gestores de activos.	5
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	Regulación de las gigantes tecnológicas: ¿qué está pasando?	6
	Una taxonomía de las taxonomías de finanzas sostenibles existentes.	6
	Informe de progreso sobre la adopción del marco regulatorio de Basilea.	7
Banco Central de Brasil (BCB)	Lanzamiento de la versión 3.0 del Manual de la API para Banca Abierta.	7

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (EBA)

1. Informe del plan de financiamiento.

La EBA publicó su actualización anual sobre los planes de financiación de los bancos de la Unión Europea (UE). El informe resume las tendencias proyectadas de los activos, pasivos y precios relativos, y tiene como objetivo ayudar a las autoridades competentes a evaluar su viabilidad, mediante pruebas retrospectivas de los planes de financiación anteriores. Los resultados de la evaluación muestran el impacto de la pandemia en las proyecciones realizadas por los bancos.

En este informe, 160 entidades presentaron sus planes de fondeo para el período 2021-2023. En particular, se espera una normalización gradual de las fuentes de financiación de los bancos durante este periodo, circunstancia que sugiere la sustitución parcial de la financiación del banco central por financiación basada en el mercado.

Adicionalmente, los activos totales de los bancos aumentaron un 8% en 2020, hecho que se explica por

un aumento en los saldos de efectivo en los bancos debido a las medidas de apoyo del banco central introducidas en respuesta a la pandemia. Si bien el crecimiento de los préstamos fue lento en 2020, los bancos esperan que los créditos a empresas no financieras y hogares crezcan un 4% anual durante el periodo de estudio.

El reporte también muestra que el diferencial entre las tasas de interés para los depósitos y los préstamos a los clientes disminuyeron en 2020, y se espera una mayor reducción en 2021. A pesar de la turbulencia del mercado en la primera mitad de 2020, los bancos informaron una disminución en los costos de financiamiento. Así, se espera que en 2021 las condiciones de financiación sigan siendo favorables y que los costos se reduzcan aún más.

Fecha de publicación: 6 de septiembre de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

2. Informe final de las directrices sobre infracciones de grandes exposiciones y sobre el tiempo y medidas para volver al cumplimiento.

La EBA publicó el reporte que contiene las directrices finales que especifican los criterios para evaluar los casos excepcionales en los que las entidades incumplen los límites de grandes exposiciones, así como los criterios para que las autoridades competentes determinen el periodo de tiempo apropiado y las medidas específicas que deben tomarse para que la institución vuelva a cumplir.

El informe establece que cuando una entidad supera los límites de grandes exposiciones, la autoridad competente debe investigar las circunstancias específicas que han provocado el incumplimiento. Además, con el fin de evaluar esto y decidir el tiempo que debe concederse a la entidad para cumplir con los límites, es importante considerar los siguientes aspectos: (i) la infracción debería ser un evento poco

común; (ii) el motivo del incumplimiento debe estar fuera del control de la institución; y (iii) no constituye un caso excepcional cualquier incumplimiento de grandes exposiciones que una entidad que cuente con la gestión adecuada de riesgos pudiera haber previsto y prevenido.

Finalmente, cuando una autoridad competente llega a la conclusión de que la entidad debe subsanar la infracción en un plazo de tres meses, se deben discutir y acordar un conjunto de medidas para restablecer el cumplimiento en este periodo.

Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

3. Informe final sobre las pruebas de resistencia para los Sistemas de Garantía de Depósitos.

La EBA publicó las directrices revisadas sobre las pruebas de resistencia para los Sistemas de Garantía de Depósitos (DSG, por sus siglas en inglés) nacionales. Esta revisión amplía el alcance de las directrices anteriores al exigir pruebas de resistencia adicionales y al cubrir todos los mandatos legales encomendados a este tipo de entidades.

El informe establece que estas pruebas de resistencia deben contribuir a incrementar gradualmente la resiliencia del sistema europeo mediante: (i) la evaluación de la resiliencia de los DSG, en términos de su capacidad para realizar las tareas que se les encomiendan; (ii) la identificación de los aspectos que requieren atención o sobre los que ya se han realizado mejoras en comparación con pruebas anteriores; y (iii)

la producción de resultados que permitan la comparabilidad para una posterior revisión en 2025.

Estas nuevas directrices refuerzan la cooperación entre los DSG y otras autoridades, al exigir que estos realicen pruebas en escenarios donde dicha colaboración sea necesaria. Además, alientan a realizar dichas pruebas en escenarios con desafíos adicionales en términos de continuidad del negocio como, por ejemplo, una pandemia, fallas de las TIC u otros eventos similares.

Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

BANCO DE INGLATERRA (BoE)

1. Implementación de los estándares de Basilea: regulación final

El BoE publicó una declaración de política que proporciona los instrumentos finales del Reglamento "PS17/21: Implementación de los estándares de Basilea". Además, suministra retroalimentación a los comentarios enviados frente al respectivo Documento de Consulta, así como un análisis que respalda la política final.

Esta declaración tiene como objetivo abordar algunas de las deficiencias que se mantienen aún vigentes en los sistemas de gestión de riesgos de los bancos y el marco regulatorio mediante: (i) la implementación de los estándares restantes de Basilea III; y (ii) la reafirmación aquellos aspectos del Reglamento de Requerimientos de Capital (CRR, por sus siglas en inglés) que HM Treasury propone revocar. Además, se han modificado una serie de factores de

Financiamiento Estable Requerido bajo el CFEN (Coeficiente de Fondo Estable Neto), incluidos los aplicables a ciertas transacciones de derivados compensados de forma centralizada.

Esta norma es relevante para los bancos del Reino Unido, las sociedades de crédito hipotecario, las empresas de inversión, las sociedades financieras de cartera y las sociedades mixtas definidas por la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA, por sus siglas en inglés).

Fecha de publicación: 14 de octubre de 2021
Documento 1: <https://www.bankofengland.co.uk>
Documento 2: <https://www.bankofengland.co.uk>

SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL (FED)

1. Autenticación y acceso a servicios y sistemas de instituciones financieras.

La Junta de la Reserva Federal, junto con los miembros del Consejo Federal de Evaluación de Instituciones Financieras (FFIEC, por sus siglas en inglés) emitieron la guía titulada "*Autenticación y acceso a los servicios y sistemas de instituciones financieras*", que reconoce los riesgos asociados a las amenazas existentes frente a la seguridad cibernética, reforzando la necesidad de que las instituciones autenticuen de manera efectiva a los usuarios y clientes para proteger los sistemas de información, las cuentas y los datos.

En particular, la guía destaca las prácticas de gestión de riesgos que respaldan la supervisión de las soluciones de identificación, autenticación y acceso de usuarios y clientes como parte del programa de seguridad informática de una institución. Así mismo, las evaluaciones periódicas de riesgos informan las

decisiones administrativas de la institución financiera en relación con dichas soluciones y con los controles implementados para la mitigación de los riesgos identificados.

Finalmente, la FED aclaró que esta guía no pretende servir como un marco integral para los programas de gestión de identidad y acceso, así como tampoco respalda ningún marco o estándar específico de seguridad de la información. La aplicación de los principios y prácticas que proporciona puede variar entre instituciones financieras, de acuerdo con su respectiva complejidad operativa y tecnológica, sus evaluaciones y su aversión al riesgo.

Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO)

1. El uso de inteligencia artificial y *machine learning* por intermediarios del mercado y gestores de activos.

IOSCO publicó un informe que proporciona una guía para ayudar a sus miembros a supervisar a los intermediarios del mercado y administradores de activos que utilizan Inteligencia Artificial (IA) y *Machine Learning* (ML) en sus operaciones.

Estas herramientas se utilizan cada vez más en los servicios financieros, debido a una combinación de mayor disponibilidad de datos y potencia informática. Su uso puede generar eficiencias y beneficios significativos para las empresas y los inversores, pero también puede crear o amplificar ciertos riesgos que potencialmente podrían tener un impacto en la

eficiencia de los mercados financieros y resultar en daños al consumidor.

La guía consta de seis medidas que reflejan los estándares de conducta esperados por estas entidades. Aunque este documento no es vinculante, alienta a los miembros de IOSCO a considerar estas medidas cuidadosamente en el contexto de sus marcos legales y regulatorios, bajo un esquema de proporcionalidad.

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2021
Documento: <https://www.iosco.org>

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)

1. Regulación de las gigantes tecnológicas: ¿qué está pasando?

El BIS publicó un documento que revisa varias iniciativas regulatorias desarrolladas en China, la Unión Europea y Estados Unidos para abordar los nuevos desafíos presentados por las gigantes tecnológicas o *Big Tech*. Estas iniciativas buscan lograr un equilibrio entre abordar los diferentes riesgos que plantean estas entidades y preservar los beneficios que aportan en términos de eficiencia de mercado e inclusión financiera.

El documento ofrece un conjunto de recomendaciones frente a acciones regulatorias, enfocándose en cinco ejes: (i) competencia; (ii) datos; (iii) conducción de negocios; (iv) resiliencia operativa; y (v) estabilidad financiera. Si bien, cada una de estas

jurisdicciones se ha centrado en diferentes áreas de política, la mayoría de las iniciativas se han llevado a cabo en el área de la competencia.

Finalmente, se destaca que estas iniciativas son fundamentales para abordar los riesgos que generan las *Big Tech*; sin embargo, es posible que se necesiten respuestas regulatorias adicionales relacionadas con la combinación única de riesgos que implican estas compañías.

Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2021
Documento: <https://www.bis.org>

2. Una taxonomía de las taxonomías de finanzas sostenibles existentes.

El BIS publicó un artículo en el que se desarrolla un marco para clasificar y comparar las taxonomías de finanzas sostenibles existentes. Estas taxonomías desempeñan un papel importante en la ampliación de las finanzas sostenibles y, a su vez, en el apoyo al logro de objetivos de alto nivel como el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

No obstante, se presentan varias debilidades a partir de esta clasificación y comparación, dentro de las cuales se destaca la falta de: (i) el uso de indicadores de desempeño de sostenibilidad relevantes y medibles; (ii) la granularidad; y (iii) la verificación de los beneficios de sostenibilidad logrados. Sobre el

particular, el documento propone unos principios clave para el diseño de taxonomías efectivas.

El artículo concluye que los mensajes de política son: (i) procurar que las taxonomías se correspondan con objetivos de sostenibilidad específicos; (ii) fomentar el desarrollo de taxonomías de transición y enfocar la alineación con los objetivos del Acuerdo de París; (iii) monitorear y supervisar la evolución de los procesos de certificación y verificación; y (iv) establecer informes de impacto obligatorios para los bonos verdes.

Fecha de publicación: 8 de octubre de 2021
Documento: <https://www.bis.org>

3. Informe de progreso sobre la adopción del marco regulatorio de Basilea.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó el informe de progreso actualizado sobre el estado de adopción jurisdiccional de las normas de Basilea III a finales de septiembre de 2021.

En este sentido, el informe analiza el cumplimiento del plazo acordado internacionalmente para la implementación de los estándares, incluyendo las reformas posteriores a la Crisis Financiera Internacional, publicadas por el BCBS en diciembre de 2017, así como el marco final de riesgo de mercado publicado en enero de 2019.

Este documento excluye los estándares que habían sido implementados previamente por todas las

jurisdicciones, como el índice de cobertura de liquidez (LCR) y los colchones de conservación de capital (CCoB), y se centra en las actualizaciones del estado de adopción de Basilea enviadas por las jurisdicciones miembros del Comité.

Finalmente, se espera que la implementación de los estándares se reanude con prontitud, después de su suspensión en 2020 en respuesta a la pandemia de COVID-19.

Fecha de publicación: 14 de octubre de 2021
Documento: <https://www.bis.org>

BANCO CENTRAL DE BRASIL (BCB)

2. Lanzamiento de la versión 3.0 del Manual de la API de Banca Abierta.

Los Jefes del Departamento de Regulación del Sistema Financiero y del Departamento de Tecnología de la Información del BCB publicaron un manual que detalla los requisitos técnicos para el funcionamiento del modelo de Banca Abierta en el sistema financiero, complementando la normativa vigente en la materia.

Este manual tiene como objetivo definir los principales aspectos relacionados con las especificaciones e implementaciones de la Interfaz de Programación de Aplicaciones (API), por sus siglas en inglés) que integran la Banca Abierta en el país, en línea con lo dispuesto en la reglamentación expedida durante 2020.

La nueva versión tiene la particularidad de: (i) incorporar los requisitos de la Fase 3 de la Banca Abierta; (ii) cambiar la sección “API de Banca Abierta”, en relación con la tabla que muestra las APIs según su clasificación; y (iii) corregir la sección “Disponibilidad”, mediante la eliminación de una de las condiciones de disponibilidad. Esto con el objetivo de revisar y actualizar periódicamente el manual para preservar el cumplimiento normativo, así como para incorporar mejoras derivadas de la evolución de la Banca Abierta y la tecnología.

Fecha de publicación: 22 de julio de 2021
Documento: <https://www.bcb.gov.br>